

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 7 de Noviembre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 7 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 747 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 7 de Noviembre de 2024

Visto el expediente E2049548 presentado por el (la) Bachiller SANDOVAL-TORRES-MARIBEL REYNA con codigo Nº 2151020156 para el otorgamiento del Grado Académico de GERENCIA EN LOGÍSTICA

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN LOGÍSTICA

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 196°, numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta Nº 12 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA ISO 9001-2015 PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MODAS DIVERSAS DEL PERU S.A.C, LIMA-2023"

para la obtención del Grado Académico de la

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN LOGÍSTICA

presentada por el (la) Bachiller SAN

SANDOVAL-TORRES-MARIBEL REYNA

Que, según Dictamen N° **0154 2024-GM-CCG-EPG-SCT-UNAC** de fecha **31/10/2024**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Artículo 16°. El Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro, declarados expeditos por la Comisión de Certificados, Grados y Títulos, y aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El diploma es firmado por el Rector, el director de la Escuela de Posgrado y el secretario general.

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 7 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° APROBAR el Grado Académico de la

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN LOGÍSTICA

del (la) Bachiller SANDOVAL-TORRES-MARIBEL REYNA

- 2º ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le contiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR





SECKE LAKIO ACADEMICO

A Short